



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Once de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2021 00761 00
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	ANA CRISTINA MARIACA MARULANDA
Asunto:	Requiere a terna de liquidadores.

Puesto que a la fecha la terna de liquidadores nombrada en la providencia que dispuso la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora ANA CRISTINA MARIACA MARULANDA, se encuentra debidamente notificada por la Secretaría del Despacho, sin que a la fecha hayan comparecido a posesionarse del cargo que les fue encomendado, es por lo que se les requiere a los señores; I). PAULA ANDREA ACEVEDO MESA, II). EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO y III). GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, por el término de tres (03) días, a fin de que procedan de conformidad, so pena ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, advirtiéndoseles que el cargo designado es de obligatoria aceptación al tenor de lo plasmado en el artículo 2221139 del decreto 2130 de 2015.

Se fijan como nuevos gastos provisionales la suma de \$1.200.000, encontrándose aquí incluidos los fijados previamente.

Igualmente se requiere a la deudora ANA CRISTINA MARIACA MARULANDA, para que se disponga a asumir dicho rubro, en aras de darle celeridad al presente tramite.

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa5841d34258a2e0a30363fa7fd67a392bf6e5b16585b24f28cfe531f79c01b

Documento generado en 08/10/2021 07:23:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**